

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2022-00727.

Incorpórese al expediente el trámite de notificación adelantado por la parte actora de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso, sin embargo no es posible tenerlo en cuenta para efectos del enteramiento de los herederos José Raúl Ortiz Velandia, German Ortiz Velandia y Luis Benedicto Ortiz Velandia, dado que en el aviso no se indicó el nombre de todas las partes en el presente asunto, asimismo, téngase en cuenta que se deberá indicarse en aquel que cuentan con el término de veinte (20) días para que declaren si acepta o repudian la asignación que se les hubiere deferido de conformidad con en el artículo 492 *ibídem*.

En consecuencia, se requiere a la parte actora a fin de que realice nuevamente la notificación de los herederos José Raúl Ortiz Velandia, German Ortiz Velandia y Luis Benedicto Ortiz Velandia de conformidad con el artículo 292 del C.G.P., subsanando las falencias descritas.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 42 de 16 de abril de 2024.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd0c8c4a906a5c116cbf628cede8c104b80d19a5cee4cbbeed5602dbac9d6324**

Documento generado en 15/04/2024 05:50:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>